

4. Sujetos: Obligaciones y Derechos

Comentari

El presente protocolo está dirigido para ser utilizado por las personas que conocen asuntos relacionados con el uso de la Sala de Entrevista, entre estas todas aquellas que se desempeñan como:

- ☒ Fiscales
- ☒ Defensores/as
- ☒ Jueces/zas
- ☒ Auxiliares judiciales
- ☒ Trabajadores/as sociales
- ☒ Psicólogos/as
- ☒ Investigadores/as
- ☒ Científicos/as forenses y su personal de apoyo

Sujetos Procesales	Deberes y Atribuciones	Fundamento Jurídico
Imputado/a	Se le atribuye la participación del acto punible, pero no se ha dado el auto de apertura a juicio artículo 322 al juicio. Goza de todas las garantías constitucionales del debido proceso.	Artículos 81 y 82 CPP; y <u>33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 43 y 44 en relación con los artículos 152, 153 y 154 C.Pol.</u>
Acusado/a	Se le acusa de participar en el acto punible y se ha dado el auto de apertura a juicio artículo 322. Goza de todas las garantías constitucionales del debido proceso	Artículos 81 y 82 CPP; y <u>33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 43 y 44 en relación con los artículos 152, 153 y 154 C.Pol.</u>
Ofendido/a	Ha sufrido el daño del acto delictivo.	<u>Artículos 71 y 300 (en relación con el 289 CPP y 4 LPVD¹); y 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 43 y 44 en relación con los artículos 152, 153 y 154 C.Pol.</u>
Acusador Particular	El ofendido parte dentro del proceso	Artículos 301, 18, 20, 75 CPP

¹ Ley de penalización de la violencia doméstica

Tribunales de Justicia	<p>Competencia de los Jueces Penales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los derechos del imputado y del ofendido durante la utilización de la Sala de Entrevista y medios análogos; • Practicar los actos probatorios urgentes. • particular, cualquiera que sea la pena prevista para el delito que se juzga, exceptuando los casos de fuero, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución Política de la República y demás leyes del país 	<p><u>Artículo 6, 12, 82, 71, 293, 294; y artículos 152, 153 y 154 C.Pol.</u></p> <p><u>Y en cuanto al uso de las Salas, los artículos 327 y 293 CPP.</u></p>
Defensa Publica	Asiste y ejerce la defensa técnica letrada del imputado	Artículo 13 CPP
Ministerio Publico	Ejerce la acción penal y practica las diligencias “pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo”. Se encarga de dirigir la investigación preparatoria, bajo control jurisdiccional en los actos que lo	Artículos 62, 289, 290 al 298 CPP y 4 LPVD

	requieran.	
Peritos	<p>Perito Oficial: es el nombrado por la autoridad judicial</p> <p>Perito de partes: Es el propuesto por una de las partes.</p> <p>Tipos de Intervenciones:</p> <p>Atención Inmediata:² Es una intervención pericial que puede ser realizada por la persona profesional en trabajo social, en psicología o médicos psiquiatría. Se lleva a cabo en una sesión y de manera inmediata, se aborda situaciones de personas que se presentan al despacho en estado de crisis con respecto a la presunta situación de violencia que experimenten, estas intervenciones se realizan antes, durante o después de iniciado el proceso legal. No requiere de un oficio de referencia de previo, según acuerdo de la Comisión Permanente de Seguimiento de la Violencia Intrafamiliar en sesión 05-2003 del 4 de junio del 2003</p>	<p>Art 213 Código Procesal Penal (ordenarse peritajes,)</p> <p>Artículo 221 CPP (peritajes especiales para mujeres, menores y personas agredidas sexualmente)</p> <p>Art 214 Código Procesal Penal (requisitos para ser perito/a.</p> <p>Art. 218 Código Procesal Penal (requisitos del examen pericial)</p>

² El artículo 221 CPP establece un deber conformar el equipo pericial interdisciplinario en casos de delitos sexuales, y víctimas mujeres y menores de edad. Tratándose de este tipo de víctimas y delito, en lo posible las **pericias psicológicas y médicos legales** deben realizarse en un mismo acto.

	<p>Intervención en crisis: busca determinar el suceso precipitante y la exploración de las dimensiones del problema objeto de intervención judicial. Identifica los recursos de apoyo familiar y social y se analiza la necesidad de remitir a la persona a alguna instancia de tratamiento especializado.</p> <p>Peritaje psicológico forense: proceso de investigación rigurosa, imparcial, metódica y evaluativo que se logra a través de entrevistas, revisiones documentales, visitas de campo, examen mental y aplicación de pruebas psicológicas evaluando diagnóstico de la situación, existencia de traumas, patologías, daño psicológico, capacidades volitivas, cognitivas y judicativas, riesgo y aquellas condiciones personales que sean de interés para la autoridad judicial.</p> <p>Peritaje Social: es el producto final del proceso de investigación social forense. En este se consigna un resumen de los resultados obtenidos, el análisis de los mismos, y las conclusiones de la</p>	
--	--	--

	<p>situación investigada en el ámbito sociofamiliar y el contexto social.</p> <p>Peritaje Psicosocial: intervención conjunta de profesionales en trabajo social y psicología que realizan una evaluación a fin de concluir con un análisis psicosocial de la situación investigada</p> <p>Peritaje Psiquiátrico proceso de investigación rigurosa ,imparcial, metódica y evaluativo que se logra a través de entrevistas, revisiones documentales, examen mental y aplicación de pruebas que evalúan diagnóstico de la situación, existencia de traumas, patologías, daño psiquiátricos, capacidades volitivas, cognitivas y judicativas, riesgo y aquellas condiciones personales que sean de interés para la autoridad judicial.</p>	
--	--	--

RESPONSABILIDADES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA DILIGENCIA

<p>OBJETIVIDAD DE SUS ACTUACIONES:</p>	<p>1-Encontrar la verdad histórica de los hechos: 2-Actuar con imparcialidad respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No perjudiarse con respecto al imputado/a o la víctima. <p>No ver influida su labor respecto a los prejuicios sociales que discriminan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Defensa Técnica no está sujeta a la objetividad. •
<p><u>INDEPENDENCIA EN SU TRABAJO Y TOMA DE DECISIONES:</u></p>	<p><u>Independencia:</u> Actuar en consonancia con su conocimiento y experiencia, sin aceptar ingerencias de terceros, únicamente en función de lo que se considera correcto...</p> <p><u>Toma de Decisiones:</u> Una decisión debe tener 3 características: a)</p>

	Fundamentado Análisis. b) Un buen Fundamento Legal. c) Un buen sustento de las actuaciones contenidas en el caso.
--	--

Recomendación para lista de verificació

Revise las obligaciones que debe cumplir conforme al ordenamiento jurídico

Revise las obligaciones que deben cumplir las otras partes del proceso.

Asegúrese que cada parte este cumpliendo con sus obligaciones

En caso de que se de un incumplimiento que pueda viciar el proceso u ocasione una victimización secundaria recuerde a la parte sus obligaciones

En caso de que persista el incumplimiento repórtelo ante las autoridades competentes o realice las acciones procesales correspondientes